ACEPTA RETIRO DEMANDA **23/FEB/2022**
REF: SIMULACIÓN ABSOLUTA No. 2022-00007
DTE: GABRIEL ADOLFO RAMIREZ RODRIGUEZ Y OTRA
DDO: ERICKA TATIANA RAMIREZ DUEÑAS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Floresta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO A TRATAR

Procede el despacho a resolver sobre el retiro de la demanda del proceso declarativo de simulación absoluta propuesto por GABRIEL ADOLFO RAMIREZ RODRIGUEZ Y OTRA, contra ERICKA TATIANA RAMIREZ DUEÑAS.

El apoderado de la parte demandante manifiesta que retira la demanda de la referencia, en los términos del artículo 92 del Código General del Proceso.

Al efecto, el artículo 92 del Código General del Proceso dispone que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Agrega además que, si hubiere medidas practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquéllas y se condenará al demandado al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

Para el caso que nos ocupa se tiene que es viable acceder a la solicitud impetrada en razón a que, si bien la misma fue ingresada por reparto y radicada en los libros correspondientes, las misma no ha sido objeto de calificación para su admisibilidad y por ende no ha sido notificada.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Paipa Boyacá,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el retiro del proceso declarativo de simulación absoluta propuesto por GABRIEL ADOLFO RAMIREZ RODRIGUEZ Y OTRA, contra ERICKA TATIANA RAMIREZ DUEÑAS.

SEGUNDO: Por secretaria déjese las constancias correspondientes.

MIGUEL ÁNGEL APONTE ESTUPIÑAN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. ***07*** *hoy* ***24 de FEBRERO DE 2022****, siendo las 8:00 A.M.*

DEISY LISSETTE NUNCIRA GALLO
Secretaria